



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

RESOLUCIÓN N° 042/2013-CI

Salta, 07 de Octubre de 2013

Expte.: 16061/13

VISTO la Resolución CS N° 432/99 que reglamenta el Régimen de Subsidio para apoyo a la Investigación y la Resolución N° 063 /2007 – CCI

CONSIDERANDO:

Que para cada alícuota a abonar en el marco de la Resolución CS N° 432/99 se confeccionan cheques para los distintos Directores o Co Directores de los Proyectos y Programas en ejecución en el CIUNSa.

Que pese a que se comunica por correo electrónico que se abonará la cuota y se recuerda por Mesa de Entradas a los teléfonos particulares, algunos directores no retiran en el término de un mes el correspondiente cheque.

Que el hecho de no retirar este cheque en el plazo de 30 días, produce inconvenientes administrativos y contables a este Consejo dado que es necesario actualizar la fecha de emisión o confeccionar uno nuevo lo que se acompaña de modificaciones en el sistema de gestión presupuestaria, financiera y contable de la universidad (SIU – PILAGA) con el agregado de los problemas que ocasiona en las conciliaciones bancarias de este Consejo y en la confección de las rendiciones correspondientes.

Que en con el objetivo de optimizar el funcionamiento del CIUNSa se dictó la Resolución N°063 C.C.I./2007 mediante la cual el Consejo de Investigación establece como plazo para el efectivo retiro y cobro de las cuotas de los subsidios que se entregan en el marco de la Resolución C.S. N° 432/99.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

RESOLUCIÓN N° 042/2013-CI

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 063/2007-CCI en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo máximo de 30 (treinta) días para el retiro de las cuotas de subsidio que se otorgan en el marco de la Resolución CS N° 432/99 y sus modificatorias, desde la fecha de confección de los respectivos cheques. Las situaciones excepcionales deberán ser informadas indefectiblemente en el período plateado y serán analizadas por el Consejo del CIUNSa.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que, una vez cumplido el plazo de 30 días, los fondos de los cheques no retirados, se destinarán para atender gastos de funcionamiento de este Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente Resolución a los Directores de Proyectos y Programas y dirección Administrativa Contable del CIUNSa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 042 / 2013- CI


Dra. LIZ S. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa